



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2021-A-MPA/SG.

Anta, 2 de mayo de 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Extraordinario N° 07-2021-A-MPA-C de fecha 26 de mayo del 2021 que contiene el Informe N° 193-2021-MPA/GPRP/JDUM de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto sobre Transferencia de Partidas Vía Crédito Suplementario.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680.

Qué, conforme indica el artículo 5° del D.S. 117-2021-EF; Autorización de Transferencias de partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de Inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y saneamiento urbano y rural en sus numerales: 5.1. Autorizarse una Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 102 437 294,00 (CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de ciento diez y seis (116) Gobiernos Locales para financiar la ejecución de ciento cuarenta y cinco (145) inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. A partir del cual corresponde a la Municipalidad Provincial de Anta (Unidad ejecutora 300699): la incorporación en su Presupuesto Institucional el monto de S/ 784,613.00, en la FTE.FTO.: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, Rubro por Operaciones Oficiales de Crédito.

7.2. Los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de partidas autorizadas en los artículos 3,4,5 y 6 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del artículo 3, numeral 4.1 del artículo 4, el numeral 5.1 del artículo 5, y el numeral 6.1 del artículo 6, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público)

Que, conforme al artículo 40.4 las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según sea el caso.

Que, mediante El Acuerdo de Consejo Extraordinario N° 07-2021-A-MPA-C de fecha 26 de mayo del 2021 que contiene el Informe N° 193-2021-MPA/GRP/JDUM de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto sobre Transferencia de Partidas Vía Crédito Suplementario.

Estando a los considerandos antes mencionados y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA, la transferencia de partidas Vía Crédito Suplementario conforme al siguiente detalle:



INGRESOS	1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO	
EGRESOS		
Modificación Presupuestal	: Tipo 001 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	
Fuente de Financiamiento	: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
Rubro	: 1. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
Categoría Presupuestal	: 146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	
Acción de Inversión / obra	: 6000051 “PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACCIONES DE INVERSION PARA LA REACTIVACION ECONOMICA”	
Producto / Proyecto	: 2480877	
Actividad	: 4000221 “PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACCIONES DE INVERSION PARA LA REACTIVACION ECONOMICA”	
Finalidad	: 0292856 REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA LOCALIDAD COMPONE, DISTRITO DE ANTA – ANTA –C CUSCO	
Genérica de Gasto	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 784,613.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Racionalización y presupuesto y demás instancias administrativas para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. *William Loaiza Ramos*
ALCALDE